

02

MANUAL
EDUCATIVO
PARA
PACIENTES

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES



Asociación
Colombiana de
Reumatología.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES

Eugenia L. Saldarriaga C.

Medicina Interna

Residente Reumatología Universidad de La Sabana

¿Sabías que?

La palabra derecho deriva de la voz latina *directum*, que significa “lo que está conforme a la regla, a la ley, a la norma” o, en otras palabras, hace referencia a lo que yo como paciente tengo acceso sin evadir mis responsabilidades ni pasar sobre los derechos de los demás.

Y la palabra deber corresponde a lo que por norma moral y ética debo hacer para que mis derechos sean respetados, y de esta manera contribuir para lograr el bien común de nosotros como pacientes.

Derechos

Los pacientes tienen derecho:

- A recibir una atención oportuna, y un servicio eficiente.
- A que se respete su personalidad, dignidad humana e intimidad, sin que pueda ser discriminado por razones de tipo social, económico, moral, religioso, ideológico o por su estado de salud.
- A la confidencialidad de toda información relacionada con su proceso de atención.
- A recibir información completa y continua, verbal y escrita, de todo lo relativo a su proceso, incluyendo diagnósticos, alternativas de tratamiento y sus riesgos y pronóstico, que será facilitada en un lenguaje comprensible.
- A tomar decisiones sobre su tratamiento previa explicación de las opciones que para ello se tenga disponible.
- A ser atendido por personal idóneo, con los suficientes conocimientos y destrezas.
- A que quede constancia por escrito de todo su proceso de atención en la historia clínica.
- A la libre decisión de aceptar o rechazar el tratamiento de su enfermedad luego de recibir asesoría; en caso de no poder tomar la decisión, la familia o su representante podrán hacerlo.
- A decidir si participa o no en investigaciones cuando se le invite a hacerlo, luego de recibir información acerca de los beneficios y riesgos.
- A tener un médico o especialidad tratante responsable de su atención.
- A solicitar una segunda opinión con profesionales de la Institución.





- A decidir libremente a quien recibe como visitante durante su hospitalización.
- Al correcto funcionamiento de los servicios asistenciales y aceptables de rehabilitación, higiene, seguridad y respeto a su intimidad.
- A que la prestación del servicio esté inmersa en un proceso de seguridad al paciente con una correcta identificación y mitigación de riesgos.
- A recibir cuanta información desee sobre los aspectos de las actividades asistenciales, que afecten a su proceso y situación personal.
- A conocer los medios formales para presentar reclamaciones, quejas y sugerencias.
- A que se le proporcione el aprovechamiento máximo de los medios técnicos y tecnológicos disponibles.
- A recibir atención profesional de acuerdo con su enfermedad y con el recurso que se tenga disponible.
- A que se le brinde el manejo a su dolor físico según su condición clínica.
- A ser atendido en forma oportuna y puntual, o recibir una explicación en caso de retraso en la atención.
- A ser tratado con respeto y amabilidad.
- Utilizar correctamente las instalaciones y mantenerlas en buen estado.
- Aportar la información necesaria para su atención y colaborar en todos los aspectos relacionados con el cuidado y tratamiento de su enfermedad.
- Cuidar de sus pertenencias, siempre y cuando su condición clínica se lo permita.
- Cumplir las instrucciones sobre las preparaciones para exámenes y procedimientos.
- Evitar comportamientos agresivos contra la persona que lo atiende.
- A participar en su rehabilitación integral en caso de que esta sea necesaria.
- El paciente tiene el deber de exigir que se cumplan sus derechos en equilibrio justo con los derechos de los demás.

Deberes

Los pacientes tienen el deber de:

- Asistir puntualmente a las citas y procedimientos programados.
- Tratar con respeto a la persona que lo atiende, a los demás pacientes y a sus acompañantes.

